



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, treinta de septiembre de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal –unión marital de hecho y sociedad patrimonial
Demandante	Diana Hoyos Galindo
Demandado	Lucas Munera Posada Tatiana Munera Posada y Juan Andres Munera García
Radicado	No. 05001-31-10-014-2021- 00015-00
Asunto	Resuelve solicitud y atiende a la renuncia de medidas cautelares

La parte actora manifestó su renuncia a la medida cautelar solicitada, debido a que no cuenta con los recursos económicos para pagar la caución dispuesta por el despacho en decisión del 22 de julio de 2021, y el despacho atenderá a esa solicitud con los efectos legales que ello acarrea.

Ahora bien, diligenciará la parte actora lo correspondiente a las notificaciones de los señores Lucas Munera Posada y Tatiana Munera Posada, de quienes solicitó se verifique la notificación personal, por lo tanto, deberá el profesional atender a lo dispuesto en el artículo 291 y 292 del Código General del Proceso en armonía con el Decreto 806 de 2020.

La Secretaría realizará la inclusión en la plataforma de tyba al codemandado Juan Andrés Munera García, de quien se hizo saber el desconocimiento de su domicilio y su residencia y del que se solicitó el emplazamiento.

Con relación al contenido del escrito recepcionado el 04 de junio de 2021 se trata de una solicitud de la Fiscalía 83 Seccional de la Unidad de Delitos contra la administración Pública de Medellín, por el delito de fraude procesal, que fue precisamente decidido en la misma providencia que fijó la caución del 22 de julio de 2021. La información para el proceso, únicamente equivale al despacho judicial que requiere la información y a la mención del delito por el que procede esa agencia judicial.



Frente al escrito del 11 de junio de 2021 corresponde a un reenvío del Juzgado 06 de familia de Medellín, a quien el señor apoderado solicitó el impulso del proceso y por corresponder la actuación a este despacho, lo remitió.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Jueza

Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**9eb15ef3627f26cda95d537684f561c11d91e7d81d38eee6b931e23c
0c8c3e99**

Documento generado en 30/09/2021 12:18:39 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>